

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA 11 DE MARZO
Documento Migrante

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Jueves 17 de Febrero de 1938

NÚMERO 7567

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Sectión Primera

Resolución 180, de 31 de Diciembre de 1938, reconociendo a la señora Dora T. de Torres, derecho a cobrar una suma de dinero del Fondo de Recompensas para Maestras.

Resolución 181 de 31 de Diciembre de 1938, reconociendo a la señora Obdulia Q. de Salazar, derecho a cobrar una suma de dinero del Fondo de Recompensas para Maestras.

Resolución 7 de 7 de Febrero de 1938, aceptando renuncias a dos maestras, por causa de gravidez.

Resolución 8 de 7 de Febrero de 1938, aceptando renuncias a varias maestras, por causa de gravidez.

Resolución 9 de 7 de Febrero de 1938, aceptando renuncia a la señora María P. viuda de Quiñero.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Resolución 7 de 4 de Febrero de 1938, subvencionando a las autoridades de Panamá y otras de la Distrital de La Palma y El Real.

Resolución 8 de 7 de Febrero de 1938, concediendo vacaciones a varios empleados de esta Secretaría.

Relación de las facturas sombreadas recibidas en la Oficina del Almudador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registrador General de la Propiedad y Bienes.

Intern.—Resolución número 181.—Panamá, 31 de Diciembre de 1938.

La señora Obdulia Q. de Salazar, por medio de memorial de fecha 14 de junio del presente año, solicita de este despacho que se conceda el auxilio pecuniario autorizado por el Decreto número 25 de 1931, para aquellas maestras que se encuentren en servicio de gravidez y no dispongan de su liquidación en la licencia expedida por el señor Registrador General del Estado Civil de las Personas en el caso en que su hija nació el día 28 de mayo de este año. Menciona además que la señora de Salazar permanece en su puesto de maestra de la escuela de Peñón, Distrito Escolar "El misión" nombre en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de dicho Decreto tiene derecho a la guarda que solicita. En consecuencia,

SE RESUELVE:

Reconócese a la señora Obdulia Q. de Salazar el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas el número 181 la suma de noveno salarios (B. 60.00), equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la escuela de Peñón, de conformidad con el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Concédense Auxilios del Fondo de Recompensas

RESOLUCION NUMERO 180

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sectión Primera.—Resolución número 180.—Panamá, 31 de Diciembre de 1938.

La señora Dora T. de Torres solicitó a este Despacho, por memorial de 16 de febrero del presente año, que se le reconociera el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas el auxilio pecuniario autorizado por el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, en virtud de lo tras que se retiró del servicio por causa de gravidez, y acompañó un certificado del señor Registrador General del Estado Civil, por el cual consta que su hija nació el 4 de septiembre de 1937. Como la señora D. Torres se separó del servicio que prestaba como maestra de la Escuela de Los Castillos, Distrito Escolar de Seván, a principios de junio de dicho año, su alumbramiento ocurrió dentro del término estimado en el artículo 7 del mencionado Decreto N° 25 de 1931 y, por lo tanto,

SE RESUELVE:

Se reconoce a la señora Dora T. de Torres el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas la suma de setenta balboas (B. 70.00), equivalente a dos meses de sueldo que hubiera devengado como Maestra de la Escuela de Los Castillos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 181

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sectón Pri-

Renuncias y destituciones

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sectón Primera.—Resolución número 7.—Panamá, 7 de Febrero de 1938.

Vista las renuncias de Paula E. y J. de Souza Gómez que por conducto de la Inspección General de Educación Pública, han cesado a sus funciones las señoras Rebeca M. de Lassen y Rosario L. de Bril, en las cuales renunciaron las cargas de Maestras de las Escuelas Públicas Arcoímano, Distrito Escolar de Coclé, y República de Cuba, Distrito Escolar de la Capital, res-

GACETA OFICIAL. JUEVES 16 DE FEBRERO DE 1939

pectivamente, por causa de gravidez que comprueban con los certificados médicos que acompañan,

SE RESUELVE:

Se aceptan las renuncias que han presentado las señoras Rebeca M. de Lassen y Rosario V. de Brit, de los cargos de Maestras de las Escuelas Pablos Arosemena y República de Cuba, por causa de gravidez, y se les reconoce su estado decente mientras permanezcan separadas del servicio por dicha motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 8.—Panamá, 7 de Febrero de 1939.

Vista las comunicaciones de fechas 26 y 31 de enero último que, por conducto de la Inspección General de Inseñanza Primaria, han enviado a este Despacho las señoras Evelia F. de Samaniego y Trinidad C. de Aragón por las cuales renuncian los cargos de Maestras de las Escuelas República de Bolivia, Distrito Escolar de Colón, y Manuel J. Hurtado, Distrito Escolar de la Capital, por causa de gravidez que comprueban con los certificados médicos que acompañan,

SE RESUELVE:

Se aceptan las renuncias que han presentado las señoras Evelia F. de Samaniego y Trinidad C. de Aragón de los cargos de Maestras de las Escuelas Repártidas de Bolivia y Manuel J. Hurtado, por causa de gravidez, y se les reconoce su estado decente mientras permanezcan separadas del servicio por dicha motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Segunda.—Resolución número 9.—Panamá, 7 de Febrero de 1939.

Vista la comunicación de fecha 31 de enero último que, por conducto del señor Director de la Escuela Normal de Santiago, han enviado al Despacho la señora María P. viuda de Quintero, por la cual renuncia el cargo de Inspectora de Páginas, el cual no cumplía con sus obligaciones.

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora María P. viuda de Quintero, del cargo de Inspectora de

la Escuela Normal de Santiago, y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

LEJOS EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Concédense unas subvenciones

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 8.—Panamá, 4 de febrero de 1939.

El señor Presidente del Concejo Municipal de La Palma, provincia del Darién, mediante comunicación fechada el 23 de enero próximo pasado, solicita del Poder Ejecutivo que, en virtud de disposiciones legales vigentes, se otorguen sendas subvenciones a las empresas de las plantas eléctricas de La Palma y El Real, en la mencionada provincia.

Para sustentar su solicitud, el funcionario referido expone que el mantenimiento y operación de las plantas eléctricas de que se ha hecho mención, han causado hasta la fecha irregularidades de bastante consideración que los respectivos Municipios no pueden mantener a causa de la reducción de sus recursos económicos.

Como las razones aducidas por el señor Presidente del Concejo Municipal de La Palma justifican ampliamente el otorgamiento de las subvenciones solicitadas, tomando en cuenta lo que dispone el artículo 5º de la Ley 21 de 19 de noviembre de 1934.

SE RESUELVE:

Subvencionárense a las empresas de alumbrado eléctrico que funcionan en las respectivas cabeceras de los Distritos de La Palma y El Real, en la Provincia del Darién, con la suma de B. 150.00 (ciento cincuenta balboas) mensuales cada una, subvenciones que se harán efectivas a partir del día primero de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, Encargado del Despacho.

RUBEN D. CONTE.

Dan Vacaciones

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Resolución Número 9.—Panamá 7 de febrero de 1939.

En atención a lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, concedere un mes de vacaciones con

goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento:

Doctor Alfredo Melhado, Jefe de la Sección de Ortopedia del Hospital Santo Tomás;

Doctor Gabriel R. Sosa, Médico Interno de 1^a Categoría al servicio de la Institución en referencia;

Señor Octavio R. Durán, Inspector de Meretríces de la ciudad de Colón; y

Señorita Amalia González, Enfermera Visitadora de 3^a Categoría.

Corresponde a los respectivos Jefes superiores inmediatos determinar la fecha en que los empleados citados en la presente Resolución, deben comenzar a disfrutar de la gracia que se les otorga.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, Encargado del Despacho,

RUBEN D. CONTE.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Panamá, 11 de Febrero de 1939.

De Santiago, para Chiriquí Santiago.
De NV., para Guantán Fustaelito.
De David, para M. J. Jaén.

Panamá, 13 de Febrero de 1939.

De Chitré, para Francisco R. Rodríguez.
De Santiago, para Cipriano Batista.
De La Palma, para Domingo Cedeño.
De El Valle, para Mariano Salas.
De David, para Emilia Peña.
De Posé, para Benítezhoque.
De Las Tablas, para Benita Hoque.
De Antón, para Juan Navas.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un baboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 190 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCIÓN

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 34

Febrero 4 de 1939

B. Arjansingh Dehlon, tejidos, camisas y sayandas de rayón, 3 zellos, por vapor Tai Yang, de Yokohama, por	381.12
Greene Line Sales, muebles de bejuco, de madera y fundas, 6 bultos, por vapor Non-suc, de Manila, por	249.79
Mc Clelland Agencies, partes para refrigeradores, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	14.40
Hilario Palomino, tabletas para cortar de madera etc., 2 bultos, por vapor San José, de Boston, por	139.00
Sues, Carlos A. Cowes, tablillas de madera para adhesiva, 7 bultos, por vapor Ottawa, de New Orleans, por	129.76
Sues, Carlos A. Cowes, ferretería para persianas, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	96.11
Dulcilia González, mármol molido, 250 bultos, por vapor Exter, de Italia, por	311.25
Ameglio Petrosselli Ltd., taras de cartón para botellas de leche, 8 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	94.25
Yes Hop, Cal., encajes de algodón, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por	221.49
The Pan, 25 Cts. Store, cristalería ordinaria para mesa, 55 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	180.60
Shiner Eat & Co., guisantes, manteca de cacao, cobre etc., 32 bultos, por vapor Musa, de New York, por	131.43
Hulman & Sons, ropa interior de rayón para señoras, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por	88.50
Enda Bina Hnos., uvas frescas, jugo de granadas, 117 bultos, por vapor City Baltimore, de San Francisco, por	247.45
Wiley Mercantile Agencies, alambre de hierro galvanizado, 30 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	123.42
Haiman Sons., harina de trigo duro etc., 48 bultos, por vapor Musa, de New York, por	107.65
Almendra Edison, lámpara de cobre sislado, 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por	647.20
Kwong Kee Long Cia., avana machacada y romero de cristal, 50 bultos, por vapor Telde, de New Orleans, por	204.80
Félix R. Maduro, perfumes para pañuelos, turquesa, jabones etc., 12 bultos, por vapor American Banker, de Londres, por	71.25
Hospital Santo Tomás, accesorios para automóvil y equipamiento para muebles, 38 bultos, por vapor San Bernardino, de Filadelfia, por	637.15
Armed & Cia., cimarras de aire y cubiertas de caucho, 44 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	103.68
Virgilio Capriles, reseñasario de artículos de mercadería comercial, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de New York, por	794.82
	117.48

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA: ADMINISTRACION

Calle 11 Oeste No 2-170, 1004 J. Jefe de la Sección de Impuestos de
Apartado de Correos, No 137 la Sección de Hacienda y Tributo.

SUBSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: R. 1.60--En el extranjero: 1.25

SUBSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: R. 9.60--En el extranjero: R. 12.00
Valor del número anulado: R. 0.10Virgilio Capriles, filete de anchoas, alepas-
rras etc., 77 bultos, por vapor Leo o Stolle, de
Burdeos, porSing Kee Cia., manta cruda de algodón, 3
bultos, por vapor Telde, de New Orleans, por
Charles L. Persons, lanares, sombreros y
cinturas para niños, 14 bultos, por vapor
Musa, de New York, porAmerican Supply Co., servilletas de papel,
40 bultos, por vapor Cristóbal, de New York,
porAmerican Supply Co., servilletas de papel,
10 bultos, por vapor Cristóbal, de New York,
porLeon Nahamed, delantal de algodón, 1 bulto,
por vapor Britania, de Liverpool, porLeon Nahamed, sábana de lana, 1 bulto,
por vapor Britania, de Liverpool, porBritish American Tobacco, cabinas de madera
para cigarrillos y cigarros, 51 bultos, por
vapor San Bernardo, de Norfolk, porAtlas Brew. Refrigerantes, pañuelos de
canción, objetos de vidrio, 1 bulto, por vapor
Perkins, de Harburg, porUnited Metals Inc., jarras de ferros y cu-
biertas para autos, 3 bultos, por vapor Musa,
de New York, porVillanueva y Tejeira, cartón para construc-
ciones, 28 bultos, por vapor Pleckhoven, de Vi-
borg, porJosé Arosemena, pantallas para luz eléctrica,
lámparas y partes, 16 bultos, por vapor
Cristóbal, de New York, porEisenman y Eletra, sarga colchón, 1 bulto,
por vapor San Francisco, de El Marqués, porShiney Fat & Cia., goma en polvo, 50 bultos,
por vapor Telde, de New Orleans, porShiney Fat & Cia., guantes de lana, 14 bultos,
por vapor Santa Marta, de New Orleans, porNational Mattress Fac., tejidos de algodón,
10 bultos, por vapor Cristóbal, de New York,
por

CLASIFICACIONES

Febrero 4 de 1938

National Mattress Fac., tejidos, y univer-
sal de algodón, 14 bultos, por vapor Cristóbal,
de New York, porNational Mattress Factory, despedazos de
algodón, 15 bultos, por vapor Talamanca, de
New York, porLeyendas Calenkoris, cianizadas frescas,
40 bultos, por vapor City Newport, de San
Francisco, por

Paramount Films Co., rollos de películas y anuncios, 3 bultos, por vapor Musa, de New York, por	527.87
Lotería Nacional, tarjetas impresas, 6 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	156.00
Pan. American Orange Crush, papas, 30 bultos, por vapor City Newport, de San Fran- cisco, por	42.00
Pan. American Orange Crush, cebollas, 20 bultos, por vapor City Newport, de San Fran- cisco, por	17.00
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	465.00
Pan. American Orange Crush, ciruelas, pa- sas y uvas pasas, 200 bultos, por vapor City Newport, de San Francisco, por	196.87
Cent. American Plumbing Co., arandelas, ga- chos y tazas usadas, 2164 bultos, de la Zona del Canal, por	15.00
Metro Goldwyn Mayer, material de anuncios y películas, 7 bultos, por vapor Quirigua, de New York, por	372.01
Pan. American Orange Crush, tapas coro- na de bojalata, 31 bultos, por vapor Musa, de New York, por	469.22
Shine Cheung Cia., jabones "Ivory", 60 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	251.73
Mariano Hernández, papel Bond para im- prenta, 31 bultos, por vapor Musa, de New York, por	523.16
Villanueva y Tejeira, pintura, blanco de espnña, mío en polvo, 57 bultos, por vapor Raveneeld, de Amsterdam, por	270.04
G. J. Górdova, artículos de vidrio y cristal, 3 bultos, por vapor Santa Lucia, de New York, por	2.86
Luis E. Uribe, cebollas, papas, repollo, za- chales etc, 42 bultos, por vapor Contessa, de New York, por	93.05
Armour and Co., salchichas, 100 bultos, por vapor Vergara, de Habana, por	180.00
Tropical Radio T. manteca, 20 bultos, por vapor Santa Marta, de Camayuel, por	222.30
Almacén Miyake, caras de dormir de al- godón, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de New York, por	104.00
Armour and Co., carne de res congelada, 37 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	459.38
Yee Hop, tejidos de algodón, 2 bultos, por vapor Santa Lucia, de New York, por	445.44
Marcelino Riera, culimente para muebles, 3 bultos, por vapor Uhis, de Habana, por	130.52
August & Neumann, productos farmacéuti- cos, 2 bultos, por vapor Talamanca, de New York, por	285.98
Charles Lee, dril de algodón, 1 bulto, por vapor Telde, de New Orleans, por	101.31
A. Fajer y Cia., brillantina, aceite de aza- frán etc, 8 bultos, por vapor Acapulco, de Pun- tarenas, por	120.00
Marcelino Uriel, láminas de hierro, angu- lajes etc, 18 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por	113.88
Luis E. Uribe Cia., tela engomada para fa- bricar, 2 bultos, por vapor Santa Marta, de New York, por	158.66
J. C. El Triño, bolitas, jardines, tizaleche de goma etc, 1 bulto, por vapor Talamanca,	

de New York, por	41.24	ca, de New York, por	315.80
The Office Service Co., papel encerado para mimiógrafos, 2 bultos, por vapor American Bankers, de Londres, por	161.87	Wallingford & Arango, papel de lija, cintas de papel, 5 bultos, por vapor Leme, de San Francisco, por	72.56
Smoot Beeson, carro usado Ford motor N° 18-55574, 1 bulto, de la Zona del Canal, por	150.00	Enadara Ribas Hnos., salsa inglesa, menueadas, 102 bultos, por vapor Drenteldijk, de Londres, por	394.71
M. Makanjee Co., telas, camisas, sobrecamas etc., algodón, 7 bultos, por vapor Yamabiko Maru, de Yokohama, por	793.00	R. Agostini, servilletas sanitarias, incienso etc., 9 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	134.31
Kito Chen, manteca vegetal, 30 bultos, por vapor Musa, de New York, por	169.05	Isaac Brandon, curi en polvo y café, 13 bultos, por vapor Drenteldijk, de Londres, por	219.41
Francisco Amuy Cia., manteca compuesta, 100 bultos, por vapor Bullfinch, de Hull, por	253.40	Elias Angel, algodón y coleta encerada para entretelas, 2 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	102.12
Ernesto Yee, cuero curtido de color y cambios de acero, 4 bultos, por vapor San José, de Boston, por	66.22	Isaac Levy, casimir de lana, 1 bulto, por vapor Scholar, de Liverpool, por	159.64
The Star & Herald, secciones cómicas para periódicos, 19 bultos, por vapor Musa, de New York, por	81.34	Arturo Ah Okong, budiana y becerro, 5 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	105.18
C. O. Mason, dextro malto, alimentos para niños etc., 17 bultos, por vapor Telde, de New Orleans, por	281.57	Hospital Santo Tomás, jabón para lavar, 55 bultos, por vapor Musa, de New York, por	252.87
The Oriental Star, carteras, batas, sobrecamas, kimonas etc., 2 bultos, por vapor Norden, de Yokohama, por	220.76	Hospital Santo Tomás, vasos ordinarios, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	53.94
Kodak Panama Ltd., portafolios para retratos, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	330.46	Universidad Naci. del Trabajo, 10 latas de leche etc., 27 bultos, por vapor Telde, de New Orleans, por	2.279.31
Chial Hnos., harina de trigo duro, 125 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	217.50	Cia. de Fuerza y Luz, accesorios y repuestos para refrigeradoras, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	230.42
C. Ariansingh & Co., maletas de cuero, kimonas, batas etc., 4 bultos, por vapor Tai Yang, de Yokohama, por	338.89	G. M. Fuhring Co., guilletas, 36 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por	411.22
Almacén Eléctrico, alambre de cobre aislado, 28 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	180.74	Fidanque Bros., postes de acero para soportar anuncios, 25 bultos, por vapor Musa, de New York, por	76.25
Roberto G. de Paredes, papel para imprimir, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	74.05	Fidanque Bros., fríjoles, 30 bultos, por vapor Lochyvon, de San Francisco, por	111.90
Ameaglio Petrocelli, portadores de helados, tela gruesa etc., 14 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	144.16	John de Hascon Inc., estuches de afeitar, 1 bulto, por vapor Talamancera, de New York, por	20.00
Chung Sia & Cia., manteca compuesta, 50 bultos, por vapor Bullfinch, de Hull, por	132.48	Smoot Beeson, aluminio, diario y engranajes para carros, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	525.83
Lindo Maduro, aparatos para hacer discos y accesorios etc., 2 bultos, por vapor Talamanca, de New York, por	173.57	Samuel Friedman, cadáveres de lana, 1 bulto, por vapor Británico, de Liverpool, por	182.50
Torres Angulo, molduras de madera y cartón de madera, 5 bultos, por vapor Weser, de Hanburgo, por	187.80	Horna Hnos., camas y catres de hierro, 19 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	96.00
Eusebio González, artículos de hierro esmaltados, 3 bultos, por vapor Batory, de Gynia, por	102.23	Horna Hnos., brasaderos de hierro para espaldas, 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por	433.93
Eusebio González, lámparas para alumbrado eléctrico, 8 bultos, por vapor Cristóbal, de York, por	117.47	The Henriquez & Cia., whisky, 41 bultos, por vapor Scholar, de Liverpool, por	164.45
Manuel Ah Chu, sopa vegetable, frijoles etc., 150 bultos, por vapor San Bernardino, de Baltimore, por	226.80	Refin. M. Hernández, cuchas para fumar, escerillados etc., 2 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	350.50
Manuel Ah Chu, bacalao, 5 bultos, por vapor Fort Amherst, de Halifax, por	65.81	Casa Japonesa, cintas de dorrie de algodón, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de New York, por	243.74
Sunrise Wai Heng Cia., sacos de yute usados, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	195.77	Marceline Riera, radios, partes para ellos, 6 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	392.13
Suiza & Cia., maniquílla, 25 bultos, por vapor Montessa, de Habana, por	181.72	Páginas Nacionales de Coloniales, preparados de calzados, puntas etc., 13 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	1.715.11
Jorge D. Arias, cristi maestra dentada de fierro y píxón, 2 bultos, por vapor Talamancero		The Chas. Cia. Cia., caja de ave enguiada, 378 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	2.075.76

Avisos y Edictos**AVISO**

El sacerdote Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Rodríguez, mayor de edad, con cédula N° 52-16, y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un canario huevo con una faja blanca en la frente, las dos patas de atrás blancas, la punta de la crista derecha es mochada y de tamaño de un metro con un centímetro de alto como de seis años de edad y sin dueño conocido. Este animal fué denunciado a el señor José María Rodríguez, por encontrarlo vagando en las llanuras de la Cetilla de esta jurisdicción hace dos años y marcado a fuego así: S en la púlpa del lado izquierdo en la barriga.

Por tanto en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1699 y 1701 del Código Administrativo, se hija el presente aviso de este Despacho por el término de treinta días para que todo el que se crea en derecho a dicho animal lo haga volver dentro de ese término, pues de lo contrario será rematado por el Tesorero Municipal.

Muy respetuosa copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y de Oficina para su publicación en la Gaceta Oficial.

Milido en lucar público del Despacho de la Alcaldía Municipal de Calobre, hoy veinte de Enero de mil novecientos treinta y nueve a las diez de la mañana.

El Alcalde.

JOSE DEL C. FRANCO

El Secretario.

Natividad Fernández.

Marzo 2

AVISO

Señor Alcalde del Distrito de Capira.

Yo, Luis Salcedo G., de generales consideraciones, residente de la población de Capira y portador de la cédula de Identificación 42-56, manifiesto a Ud. lo siguiente: en las afueras de la población de Campana, de la jurisdicción del corregimiento del mismo nombre, en el lugar conocido con el nombre de El Cerro, he descubierto una mina de oro de rica que para describirla diré la descripción siguiente: Como base para las tres partes

nueve a que aspira, tomo el lindero Este de la mina Santa Fé de Eu-
logio Rodríguez y otros, en una ex-
tensión de 1080 metros, partiendo del
puente que forma la confluencia de

la quebrada Mendieta y el río Ca-
pira, con rumbo Sur Franco magné-
tico. La primera pertenencia de 580
metros de largo, por 70 de ancho
la sitúa al Norte colindando con el
río Capira y las otras dos a conti-
nución Sur, con un largo de 250 me-
tros por 200 de ancho cada una. La
mencionada confluencia, vendrá a
ser el vértice Noroeste del polígono
hexagonal a que aspira. Los linderos
generales de este polígono son: Por
el Norte colinda con el río Capira;
por el Sur, con terrenos nacionales de
El Cerro; por el Este, con esquinas
triangulares de tierras libres meno-
res de una hectárea de por medio con
las minas El Riachuelo, Prudente,
Escocia y Chapa de Oro, todas de
propiedad de la Panamá Corporación
(Canadá Limited), y terrenos nacio-
nales; y por el Oeste, con la mina
Santa Fé de propiedad de Eu-
logio Rodríguez y otros. El denuncio de
esta mina, lo hago efectuado en iguales
partes al señor Manuel Vega G., labri-
dor de la villa vecina de la ciudad
de Panamá. A su debido tiempo
cumpliré con los artículos 40 y 42
del Código de Minas. Acopio uno
muestra del mineral que de ahí
he extraído y muy respetuosamente
solicito a Ud. el registro de este de-
nuncio, la cual mina la denomino
de abajo "Guagüita". llevando las
correspondientes los nombres de Guagüita
número 1, Guagüita número 2 y Guagüita
número 3, de Norte a
Sur.

Para probar que el área de pose-
sión en que se debe mantener a la
mina Santa Fé, es un rectángulo
de 1.000 metros de longitud rumbo
Sur, por 240 metros de ancho, cuyo
vértice Noroeste debe descansar a
cierta distancia al Sur de la conflu-
encia de la quebrada Mendieta y río Ca-
pira de manera q' el camino a ori-
genes del río quede libre presento los si-
guientes documentos: Un certificado
del Registro de la Propiedad, en que
consta la inscripción un certificado
de la ratificación del denuncio de po-
sección de la mina Santa Fé, registrada en el año 1928; un
certificado de la Sección de Minas de
la Secretaría de Hacienda en que se
conserva el acta de posesión de la
mina Santa Fé, efectuada en el año
1907; y un escrito ilustrativo que
muestra la posesión de la mina Santa
Fé, el año 1907. Quiero de las autorida-
des del distrito que la mina Santa Fé
sea registrada en la Gaceta Oficial.

Canadá Limitada) y mis dos
denuncias.

Yo notaré que en la ratificación
del denuncio, hecha en Panamá el
17 de Enero de 1907 ante el Se-
cretario de Fomento por el extinto Ra-
món M. Valdés, apoderado de los de-
nunciantes, este señor escogió como
base para la mensura, un punto si-
tuado de tal manera q' la confluencia
de la quebrada Mendieta y el río Ca-
pira le quedara al Norte, y luego de
ese punto midiesen los 240 metros al
Oeste. Más tarde, según la diligen-
cia de posesión practicada por el Al-
calde Waldy Suárez Rivas, en abril
2 de 1907, los peritos medidores Do-
mingo Gómez D. y Tomás C. A-
vencilla, midieron un rectángulo de
240 metros de base por 1.000 metros
de largo de Norte a Sur, dejando
libre el camino que pasa por la ori-
gen Sur del río Capira. Si en esta
última diligencia no se indica que se
siguió el derecho de alteración que
les concedía el artículo 26 del Códige
de Minas colombiano, es obvio
que erraron por la base indicada por
el apoderado Ramón M. Valdés, en
la ratificación del denuncio ante el
Secretario de Fomento; o en otras
palabras, las diligencias de ratifica-
ción e revisión son complementarias.

Dicho escrito autenticada de esta
manifestación.

Capira, Diciembre 28 de 1938.

(Fdo.) Luis Salcedo G.

Presentada hoy, veintiocho de diciembre de mil novecientos treintiocho. Le llevo siendo las nueve de la mañana, al despacho del señor Alcalde.

(Fdo.) I. Martínez, Srio.
Alcaldía Municipal. — Capira, di-
ciembre veintinueve de mil nove-
cientos treintiocho.

Publíquese el registro en la GACE-
TA OFICIAL por una vez y por medio
de circular, que se fijarán, por el
termino de treinta días en la tabla
de avisos de la Alcaldía y en dos de
los corrales más frecuentes y con-
curridos, como lo dispone el articu-
lo 89 del Código de Minas.

Notifíquese.

El Alcalde.

N. SUBIA.

El Secretario,

I. Martínez.

En las oficinas de la mañana del dia
vintimbre de Noviembre del año de
mil novecientos treinta y ocho, notifi-
qué al señor Luis Salcedo G.

(Fdo.) I. Martínez, Srio.

Yo recibo la fija copia del regis-
tro, que contiene en orden del se-
ñor Alcalde para que sea publica-
do en la Gaceta Oficial. Hoy, 1938.

GACETA OFICIAL JUEVES 16 DE FEBRERO DE 1939

tinove de diciembre de mil novecientos treintiocho.

El Secretario,

I. Martínez

AVISO

Señor Alcalde del Distrito de Capira:

Yo, Luis Salcedo G., de generales conocidas, residente en la población de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 42-56, manifiesto a Ud. lo siguiente:

En las afueras de la población de Capira, cerca de la quebrada Mendieta, en el costado Oeste de la mina Santa Fe, de Eudogio Rodríguez y otros, he descubierto una mina de oro de veta (ferro cinco). Como base para cercenar lo que aspiro, fijo el lindero Oeste de la mina Santa Fe, que consta de una dimensión de mil metros; de ancho le pongo 150 metros, en dirección al Oeste.

La mina Santa Fe, según sus autores, está situada de tal manera que el vértice Noroeste queda a cierta distancia al Sur de la confluencia de la quebrada Mendieta y el río Capira.

EXTRACTO DE ESCRITURA

Jacinto Lombardo Boitrun, Notario Público del Distrito de Cobán, con cédula de identidad personal número 11-562.

CAPÍTULO I

Que los señores, Idek Kresch, Paul Lowenthal y Kurt Woythaler, vecinos, en su día, vecinos de esta ciudad, propietarios el primero y industriales los dos últimos, han acordado constituir efectiva de sociedad, en esta ciudad, que girará bajo la razón social de "Kres y Compañía," "Photo Record".

Que el capital social es de mil quinientos dólares B. 1,500, aportados por los socios por los precios:

Que el término de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de su constitución y que tendrán derecho al uso de la firma social los tres socios conjuntamente o el señor Kresch, en caso de los otros socios; y

Que la sociedad se dedicará a la explotación del negocio de fotografía en todos sus ramas y a cualquier otro negocio de licito comercio como convenga a la sociedad.

Así consta en la Escritura Pública N° 86 de esta misma fecha, extendida en este Notaría, hoy día siete de Febrero de mil novecientos treinta y nueve

El Notario Público.

JACINTO LOMBARDO B.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior del Distrito de Cobán

Por el presente, cita llama y emplaza a Maximiliano Sibaton, de generales desconocidas, para que en el término de diez días, a contar de la citación, se presente a este tribunal a estar en derecho en el juicio criminal que en su contra se sigue por el delito de lesiones personales en autos de fecha 8º de Enero del año

ra, dejando libre el camino de la cima del río y consta de 1,000 metros de largo por 240 de ancha; extendiéndose al Sur magnético.

Este denuncio lo hago suscrito en partes iguales a Martínez Vega C., cédula N° 24-453, residente en la ciudad de Panamá.

Esta mina, que desde ahora la denomino "Walquiria", tiene los siguientes linderos: Por el Norte, coincide con el río Capira; por el Sur, con terrenos nacionales; por el Este, con la mina Santa Fe, de Eudogio Rodríguez y otros, y por el Oeste, con terrenos nacionales.

A su debido tiempo cumpliré con los artículos 40 y 43 del Código de Minas, en el momento de la ratificación distinguiéndole sus pertenencias, según me lo indiquen mis intereses, como fastración o adaraví linderos. Acompañó a nuestros del mineral que de ahí he extraído.

Alto a lo que se registre de denuncia y pongo se miel de copa justificada de esta manifestación.

Capira, diciembre 20 de 1938.

(Fdo.) Luis Salcedo G. Elías Bo. - Federico G. -

en curso, y en el cual se ordena su comparecencia, y se le decreta formal prisión, con la advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un intento grave en su contra, perderá el derecho de excusación, con fianza, cuando ésta procediere, y la causa se seguirá sin su intervención.

Requeridase a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a los panameños en general, con los exhortos establecidos por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y castigar tal procedido, so pena de incurir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría, hoy día de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, y un ejemplar se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para que lo haga publicar en ésta por cinco veces, y otro ejemplar al señor Jefe del Gabinete de Identificación de la Policía Nacional.

El Juez,

LUIS A. CARRASCO,
C. DARIO SANDOVAL.

5 vs.—2

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PIVILLA.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo—Calle II—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga em-

barcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiriquí, Chepilla, Los Orosques, Gachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	O.C.
Puerto Cabellos, La Ceiba y New Orleans	CEPALÚ	14 3pm 4pm
New York y Europa	STA. MARÍA	14 3pm 4pm
Cartagena, Barranquilla, Cartagena, Caracas, Puerto de Spain, Barbados, Puerto de Francia y Agente Embarcado	COLOMBIA	14 3pm 4pm
New York	MUSA	15 3pm 4pm
Colón y San Salvador	ORTOAVA	16 3pm 10am
Kingston, New York y Europa	JAMAICA	17 1pm 12pm
Buenaventura, Paita, Trujillo, Callao, Molendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Vaparalca	STA. INÉZ	17 3pm 4pm

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 2:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 3:30 p.m. y a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.